



ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL LA GRAN COMISIÓN PONE A CONSIDERACIÓN DE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE INVESTIGACIÓN DENOMINADA “COMISIÓN ESPECIAL Y TEMPORAL PARA LA ATENCIÓN DE LA PETICIÓN EFECTUADA POR EL C. MARIO ERNESTO VILLANUEVA MADRID”.

## **H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

Los suscritos diputados integrantes de la Gran Comisión de esta H. XV Legislatura, con fundamento en los artículos 33 párrafo tercero, 40 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura y los artículos 31 fracción II y 33 fracción II del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, todos del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a su consideración el siguiente Punto de Acuerdo de obvia y urgente resolución mediante el cual la Gran Comisión pone a consideración de la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo la integración de la Comisión transitoria de investigación denominada “Comisión especial y temporal para la atención de la petición efectuada por el C. Mario Ernesto Villanueva Madrid”, basado en los siguientes apartados.

### **A N T E C E D E N T E S**

- I. El 26 de marzo del año 2013, la Honorable XIII Legislatura aprobó la conformación de la Comisión transitoria de investigación denominada Comisión especial y temporal para la atención de la petición efectuada por el Ciudadano Mario Villanueva Madrid.



- II. El 11 de abril del mismo año, el Pleno Legislativo tuvo a bien aprobar el acuerdo por el que se determina la integración de algunas comisiones ordinarias y especiales de la XIII Legislatura, incluida la Comisión transitoria de investigación antes referida.
- III. Desde el momento de su instauración, la comisión referida ha realizado varias reuniones de trabajo para dar cabal cumplimiento al objetivo de su creación, permitiendo el desahogo de diversas diligencias que permitirán allegarse de elementos indispensables al momento de rendir el dictamen que corresponda.
- IV. Debido a que la XIII Legislatura del Estado concluyó sus funciones el 13 de septiembre del año 2013, previamente, en cumplimiento al punto primero del Acuerdo por el que la Comisión transitoria de investigación denominada Comisión especial y temporal para la atención de la petición efectuada por el C. Mario Ernesto Villanueva Madrid, hace del conocimiento al Presidente de la Diputación Permanente del Poder Legislativo del estado que guardan los trabajos de esa comisión, por lo que la H. XIV Legislatura recibió un expediente que contenía las diligencias realizadas por aquella.
- V. En sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre del 2013 La H. XIV Legislatura del Estado conformó la comisión especial y temporal para la atención de la petición efectuada por el ciudadano Mario Ernesto Villanueva Madrid con la finalidad de darle continuidad a los trabajos de investigación.



Es así como durante la H. XIV Legislatura del Estado se realizaron diversas diligencias con la finalidad de continuar con la investigación del caso, sin embargo, ésta concluyó sus funciones el 5 de septiembre del año en curso, por lo que entregó un informe de las acciones llevadas a cabo con la finalidad de que, de así considerarlo, conformara nuevamente dicha Comisión, y continué con los trabajos de investigación que permitan llegar al fondo de los hechos en el caso del C. Mario Ernesto Villanueva Madrid, y de esta manera poder cumplimentar su petición.

## **C O N S I D E R A C I O N E S**

De conformidad al artículo 33 tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, las comisiones transitorias durarán el tiempo que requiera el asunto o asuntos para las que fueron constituidas.

Por ello, derivado del informe presentado a esta XV Legislatura del Estado respecto al estado que guarda la investigación seguida por la Comisión transitoria de investigación denominada Comisión especial y temporal para la atención de la petición efectuada por el C. Mario Ernesto Villanueva Madrid conformada desde la H. XIII Legislatura del Estado y dada su naturaleza, es necesario darle continuidad a las acciones necesarias que permitan el cumplimiento de su objetivo.



Lo anterior, en razón de que, no obstante que se han llevado a cabo diversas diligencias encaminadas a la investigación de los hechos plasmados en la petición del Ingeniero Mario Ernesto Villanueva Madrid, de la información proporcionada se desprende que todavía faltan realizar acciones que permitan cumplir con el objeto de creación de la Comisión especial y temporal.

Ante dicha situación, es que esta Gran Comisión, con fundamento en lo señalado en los artículos 41 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 38 párrafo segundo del Reglamento de comisiones del Poder Legislativo, ambos del Estado de Quintana Roo, considera necesario proponer a esta H. XV Legislatura del Estado, se continúen con los trabajos de investigación y designar los integrantes de la Comisión transitoria de investigación denominada "Comisión especial y temporal para la atención de la petición efectuada por el C. Mario Ernesto Villanueva Madrid".

Lo antes señalado sin duda permitirá darle continuidad a las acciones emprendidas por la comisión especial y temporal conformada desde la H. XIII Legislatura y que deben desarrollarse, a fin de que al momento de emitirse el proyecto de resolución, sean contemplados los actos realizados hasta este momento, cumpliéndose con dicha investigación y por ende la conclusión del objetivo para el cual fue creada la comisión en comento.



En ese sentido, la finalidad del presente documento legislativo es determinar la integración de la comisión especial y temporal de referencia para darle cause a la investigación referida. En esta tesitura, tenemos a bien someter a la consideración de este Pleno deliberativo, de obvia y urgente resolución, los siguientes puntos de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO:** Se integra la Comisión transitoria de investigación denominada “Comisión especial y temporal para la atención de la petición efectuada por el C. Mario Ernesto Villanueva Madrid” por los siguientes diputados:

Dip. José Esquivel Vargas, como Presidente.

Dip. Mayuli Latifa Martínez Simón, como Secretaria.

Dip. Leslie Angelina Hendricks Rubio, como vocal.

Dip. Juan Ortiz Vallejo, como vocal.

Dip. Ramón Javier Padilla Balam, como vocal.

**SEGUNDO:** La H. XV Legislatura determina hacer suyas las diligencias que llevó a cabo la “Comisión especial y temporal para la atención de la petición efectuada por el C. Mario Ernesto Villanueva Madrid” en las HH. XIII y XIV Legislaturas y tomarlas en consideración en todos sus términos al momento de emitir la resolución que corresponda.



**TERCERO:** La Comisión transitoria de investigación denominada “Comisión especial y temporal para la atención de la petición efectuada por el C. Mario Ernesto Villanueva Madrid” deberá efectuar su próxima reunión en la fecha que señale su Presidente, para efectos de continuar las acciones necesarias para dar cumplimiento de su objetivo.

Sus reuniones se regirán por lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, y a falta de regulación específica, por los acuerdos tomados por la mayoría de sus miembros.

Por cuanto a las diligencias que deberán llevarse a cabo para el desahogo de testimoniales o para recabar la documentación que sea necesaria, la comisión deberá regirse por lo previsto en el Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo vigente al momento de su creación.

**CUARTO:** Para el cabal cumplimiento y alcance de los objetivos de la Comisión transitoria de investigación antes mencionada, se solicitarán los recursos económicos, materiales y humanos que se requieran a la Gran Comisión, para que el Presidente de éste órgano colegiado instruya a quien corresponda para los efectos conducentes.








ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL LA GRAN COMISIÓN PONE A CONSIDERACIÓN DE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE INVESTIGACIÓN DENOMINADA “COMISIÓN ESPECIAL Y TEMPORAL PARA LA ATENCIÓN DE LA PETICIÓN EFECTUADA POR EL C. MARIO ERNESTO VILLANUEVA MADRID”.

**QUINTO:** Remítase el expediente integrado por la Comisión transitoria de investigación denominada “Comisión especial y temporal para la atención de la petición efectuada por el C. Mario Ernesto Villanueva Madrid” al Presidente que se designe de dicha comisión, para los efectos que correspondan.

**EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

### GRAN COMISIÓN

INTEGRANTE	FIRMA
 DIP. EDUARDO LORENZO MARTÍNEZ ARCILA	
 DIP. CARLOS MARIO VILLANUEVA TENORIO	
 DIP. SILVIA DE LOS ÁNGELES VAZQUEZ PECH	
 DIP. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM	
 DIP. EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ	

